



PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I0306	Código de Expediente ASO/2017/651	Fecha y Hora 26/07/2017 12:33
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2049140X453E5S4F0Q3K	

DILIGENCIA: La extiende la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que la **Presidencia del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa**, con fecha 25/07/2017, ha dictado la Resolución número 174 siguiente:

“EXPEDIENTE: ASO/2017/651

Visto que entre los fines del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa se encuentra la atención a la participación social de las personas mayores del concejo, lo cual puede realizarse a través de la colaboración con entidades privadas con las que exista afinidad de objetivos.

Visto que se trata de una convocatoria que se viene realizando desde antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

Visto que se han publicado las correspondientes bases en el BOPA de 19 de julio de 2017.

Visto que es competencia de esta Presidencia del PMSS la aprobación de la convocatoria de subvenciones.

VISTAS las facultades que atribuye a la Presidencia el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE VILLAVICIOSA. AÑO 2017, de conformidad con las citadas bases y con las siguientes características:

Primero. —Beneficiarios.

Serán objeto de subvención los proyectos y actividades de aquellas asociaciones de Pensionistas que estén legalmente constituidas y en funcionamiento y debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa y que dirijan su actividad a las personas mayores del concejo.

Segundo. —Objeto de la convocatoria.

Actividades dirigidas a fomentar la integración de las personas mayores en la sociedad a través de aquellas actividades destinadas a la dinamización de los centros sociales como instrumento de su participación en la sociedad.

Actividades de visibilización de la población mayor, que tengan como finalidad proporcionar una visión a la sociedad de las personas mayores de manera positiva y participativa.

Actividades que fomenten una vida activa y saludable, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y el envejecimiento activo, así como la participación de este colectivo en actividades de ocio. Se citan entre otras la organización de excursiones, viajes, talleres y actividades lúdicas cuyos protagonistas sean las personas mayores.

Actividades culturales, formativas y de creación de espacios de intercambio de experiencias y de actividades intergeneracionales



PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110306	Código de Expediente ASO/2017/651	Fecha y Hora 26/07/2017 12:33
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2049140X453E5S4F0Q3K	

Tercero. —Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 166, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Cuarto. —Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 4.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312-480.20.

Quinto. —Plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante los 20 días hábiles siguientes desde la publicación de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Segundo.- Aprobar los modelos de solicitud de subvención que se incorporan al expediente.

Tercero.- Dar publicidad a la presente convocatoria a través de la BDNS y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- Transcribese al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto se celebre.-”

Villaviciosa, a 26 de julio de 2017.-

LA SECRETARIA GENERAL